

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3 Y 4 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER; 3, 7, 8 Y 9 DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; 2, 4, 49, FRACCIONES I Y VIII, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; 4, 5, 71 FRACCIONES I, XXXIII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 34, FRACCIÓN I, 40 FRACCIONES I, II, X, XI Y XV DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que constituye una violación a los derechos humanos y un obstáculo para el logro de la igualdad.

**SEGUNDO.-** Que los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres son un referente obligado hacia la eliminación de la discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

**TERCERO.-** Que los Objetivos de Desarrollo del Milenio plasman la necesidad de lograr avances en los derechos humanos de todas las personas. En particular, el logro de la igualdad de género; para ello, es necesario incidir en la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

**CUARTO.-** Que la igualdad real entre mujeres y hombres y la eliminación de la violencia contra las mujeres, son temas fundamentales para el Gobierno del Estado, reconocidos así en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, Sub Eje 1.3 Igualdad Real entre Mujeres y Hombres, que tiene como objetivo estratégico: “Generar y promover las bases institucionales y materiales necesarias en la Administración Pública Estatal para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, la educación y el empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, al rezago social y la pobreza.”

**QUINTO.-** Que las medidas legislativas tomadas en el tema, constituyen un avance significativo, que debe ser acompañado de acciones de política pública que hagan posible un abordaje integral de la violencia contra las mujeres, en corresponsabilidad con los Ayuntamientos, organizaciones de la sociedad civil y población en general.

Como parte de los avances que en este tema hemos tenido, se encuentra la reforma penal en materia de derechos humanos de las mujeres, aprobada por el Congreso de Estado, el 26 de marzo del año en curso, como resultado de la colaboración interinstitucional establecida en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con la cual hemos fortalecido los mecanismos jurídicos para la sanción de la violencia contra las mujeres.

**SEXTO.-** Que en este contexto, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ha diseñado un Plan de Intervención alineado con el Programa Estatal Integral en la materia.

El Plan de Intervención teniendo como referente ordenamientos, internacionales, nacionales y estatales en el tema, contiene las acciones que en lo inmediato estarán ejecutando distintas dependencias y organismos de la administración pública en coordinación con el Poder Judicial, Poder Legislativo, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil, a favor del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

**DECRETO**

**QUE ESTABLECE EL PLAN ESTATAL DE INTERVENCIÓN PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**Artículo 1.-** Se establece el Plan Estatal de Intervención para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los siguientes términos:

**Objetivo:** Articular las políticas, programas y proyectos interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

**Ejes de Intervención**

- I.- Atención especializada a mujeres en situación de violencia;
- II.- Diagnóstico situacional;
- III.- Espacios seguros y servicios públicos;
- IV.- Seguridad y justicia;
- V.- Difusión;
- VI.- Sensibilización y capacitación;
- VII.- Aplicación de normas;
- VIII.- Armonización legislativa;
- IX.- Presupuesto; y
- X.- Seguimiento y evaluación.

**EJE 1. Atención especializada a mujeres en situación de violencia**

<b>Acciones</b>		<b>Autoridades responsables de su ejecución</b>
<b>1</b>	Proporcionar o gestionar la atención a familiares de mujeres asesinadas o desaparecidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Secretaría de Gobierno; y</b></li> <li>II. <b>Sistema DIF Hidalgo</b></li> </ul>

2	Establecer una red de servicios de atención especializada a mujeres en situación de violencia y familiares de mujeres asesinadas o desaparecidas.	<p><b>I. Sistema DIF Hidalgo; y</b>  <b>II. Instituto Hidalguense de las Mujeres</b></p> <p>En el marco de la legislación general, Estatal, Municipal y los instrumentos de colaboración y coordinación, participan:</p> <p><b>I. Secretaría de Seguridad Pública;</b>  <b>II. Secretaría de Salud;</b>  <b>III. Procuraduría General de Justicia;</b>  <b>IV. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo;</b>  <b>V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal o Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; y</b>  <b>VI. Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres.</b></p>
3	Promover el conocimiento y aplicación del Protocolo de atención y vigilancia epidemiológica de mujeres en situación de violencia.	<b>Secretaría de Salud</b>
4	Promover el conocimiento en el sector salud de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, y dar seguimiento a su efectiva aplicación.	<b>Secretaría de Salud</b>
5	Fortalecer técnica y administrativamente a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos de Género.	<b>Procuraduría General de Justicia</b>
6	Promover la construcción e integración del Centro de Justicia para Mujeres.	<b>Consejo Estatal de Seguridad Pública</b>
7	Fortalecer los procesos de participación comunitaria para la detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres en localidades rurales e indígenas.	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>

## **EJE 2. Diagnóstico situacional**

	<b>Acciones</b>	<b>Autoridades responsables de su ejecución</b>
1	Elaborar un diagnóstico situacional de la violencia de género y geo-referenciación.	<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>
2	Instalación de mesas de trabajo con las y los Presidentes Municipales para derivar acuerdos interinstitucionales orientados a diseñar e instrumentar un "PROGRAMA DE ACCIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL" que integre actividades sociales, culturales, de información, asesoría y atención a mujeres en situación de violencia, así	<b>Secretaría de Gobierno</b>

	como el establecimiento de redes de mujeres y hombres contra la violencia.	
--	--	--

### EJE 3. Espacios seguros y servicios públicos

	Acciones	Autoridades responsables de su ejecución
1	Atención especial a zonas prioritarias <ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperación de espacios públicos.</li> </ul>	<b>Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial</b>
2	Generar condiciones de seguridad en el transporte público y los paraderos del transporte público.	I. <b>Secretaría de Gobierno;</b> II. <b>Secretaría de Seguridad Pública; y</b> III. <b>Instituto Estatal del Transporte.</b>
3	Crear un Registro Estatal de Transporte Público.  Establecer un monitoreo permanente de las y los operadores.  Regularizar el transporte público en sus demarcaciones.	I. <b>Secretaría de Gobierno;</b> II. <b>Secretaría de Seguridad Pública; y</b> III. <b>Instituto Estatal del Transporte.</b>
4	Incorporar como requisito para el otorgamiento de los tarjetones de circulación el haber cursado y acreditado los procesos de sensibilización en género y derechos humanos.  Implementar la certificación de transporte seguro, considerando las estrategias y lineamientos para su aplicación y evaluación.	I. <b>Secretaría de Gobierno; y</b> II. <b>Instituto Estatal del Transporte</b>
5	Establecer una línea telefónica para recepcionar quejas hacia las y los operadores del transporte público.	I. <b>Secretaría de Gobierno; y</b> II. <b>Instituto Estatal del Transporte</b>

### EJE 4. Seguridad y Justicia

	Acciones	Autoridades responsables de su ejecución
--	----------	--

1	Establecer grupos policiacos de intervención inmediata en casos de violencia familiar y ejecución de órdenes de protección.	<p><b>Seguridad Pública Estatal</b></p> <p>En el marco de la Legislación Estatal, Municipal y los instrumentos de colaboración y coordinación, participan:</p> <p><b>Ayuntamientos del Estado de Hidalgo</b></p>
2	Aplicar y vigilar la debida observancia de órdenes de protección, así como el establecimiento de protocolos para su aplicación.	<p>I. <b>Procuraduría General de Justicia; y</b></p> <p>II. <b>Secretaría de Seguridad Pública.</b></p>
3	Priorizar la atención de asuntos de violencia contra las mujeres, en la Procuraduría General de Justicia, Tribunal Superior de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública.	<p>I. <b>Secretaría de Seguridad Pública; y</b></p> <p>II. <b>Procuraduría General de Justicia.</b></p> <p>En el marco de la legislación Estatal, Municipal y los instrumentos de colaboración y coordinación, participan:</p> <p><b>Tribunal Superior de Justicia</b></p>
4	Establecer un protocolo para la búsqueda y localización de mujeres desaparecidas o ausentes.	<p>I. <b>Secretaría de Seguridad Pública Estatal; y</b></p> <p>II. <b>Procuraduría General de Justicia.</b></p>
5	Creación de un registro estatal de mujeres desaparecidas.	<p>I. <b>Procuraduría General de Justicia; y</b></p> <p>II. <b>Secretaría de Seguridad Pública.</b></p>

#### EJE 5. Difusión

Acciones	Autoridades responsables de su ejecución
----------	--

1	Realizar de manera permanente una campaña de difusión, aire y tierra, en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, en sus tipos y modalidades.	<p>I. <b>Secretaría de Desarrollo Social;</b>  II. <b>Sistema DIF Hidalgo;</b>  III. <b>Coordinación General de Comunicación Social;</b>  IV. <b>Dirección General de Imagen Institucional; y</b>  V. <b>Instituto Hidalguense de las Mujeres</b></p> <p>En el marco de la legislación Estatal, Municipal y los instrumentos de colaboración y coordinación, participan:</p> <p>I. <b>Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;</b>  II. <b>Tribunal Superior de Justicia;</b>  III. <b>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; y</b>  IV. <b>Ayuntamientos</b></p>
2	Suscribir Acuerdos de Colaboración con los medios de comunicación y las agencias de publicidad para difundir los derechos de las mujeres.	<p>I. <b>Secretaría de Gobierno; y</b>  II. <b>Coordinación General de Comunicación Social</b></p>

#### EJE 6. Sensibilización y capacitación

	<b>Acciones</b>	<b>Autoridades responsables de su ejecución</b>
1	Capacitar para el manejo de la información con perspectiva de género, a las áreas de comunicación social de las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, Tribunal Superior de Justicia y Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	<p>I. <b>Coordinación General de Comunicación Social; y</b>  II. <b>Instituto Hidalguense de las Mujeres.</b></p>
2	Capacitar en temáticas de género y derechos humanos de las mujeres a todo el personal de Radio y Televisión de Hidalgo, a fin de favorecer una comunicación incluyente para prevenir la violencia simbólica y la violencia mediática contra las mujeres.	<p>I. <b>Radio y Televisión de Hidalgo; y</b>  II. <b>Instituto Hidalguense de las Mujeres.</b></p>

3	Capacitar en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres a las y los periodistas que manejan información vinculada a la violencia contra las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Coordinación General de Comunicación Social; y</b></li> <li>II. <b>Instituto Hidalguense de las Mujeres.</b></li> </ul>
4	Promover la certificación de las y los despachadores de la línea 066 en la Norma de Competencia Laboral de Atención a Personas en Situación de Violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Secretaría de Seguridad Pública; y</b></li> <li>II. <b>Instituto Hidalguense de las Mujeres.</b></li> </ul>
5	Gestionar la impartición de diplomados, seminarios y talleres para legislar con perspectiva de género.	<p>En el marco de la legislación general, Estatal y los instrumentos de colaboración y coordinación:</p> <p><b>Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo</b></p>
6	Gestionar la realización de diplomados, seminarios y talleres en materia de administración y procuración de justicia con perspectiva de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Tribunal Superior de Justicia; y</b></li> <li>II. <b>Procuraduría General de Justicia.</b></li> </ul>
7	Institucionalizar procesos de formación en perspectiva de género y derechos humanos, dirigida a las y los servidores públicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Secretaría de Finanzas y Administración; y</b></li> <li>II. <b>Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.</b></li> </ul> <p>En el marco de la legislación general, Estatal, Municipal y los instrumentos de colaboración y coordinación, participan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;</b></li> <li>II. <b>Tribunal Superior de Justicia;</b></li> <li>III. <b>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; y</b></li> <li>IV. <b>Ayuntamientos</b></li> </ul>

#### **EJE 7. Aplicación de normas**

	<b>Acciones</b>	<b>Autoridades responsables de su ejecución</b>
1	Suscribir convenios o acuerdos de coordinación entre el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la	<b>Secretaría de Gobierno</b>

	violencia contra las mujeres.	
2	Promover la exacta observancia de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo en el ámbito Municipal.	<b>Secretaría de Gobierno</b>
3	Crear y fortalecer una Unidad Institucional de Género adscrita al despacho de la Dependencia o Dirección General del Organismo Público, según corresponda, proporcionándoles los instrumentos jurídicos, estructurales y funcionales para intervenir en el proceso de Transversalización de la política pública bajo una perspectiva de género.	<b>Todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal.</b>
4	Aplicación de la guía Brief de publicidad con equidad por las áreas de comunicación social de las dependencias y organismos de la Administración Pública, Comisión de. Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, Tribunal Superior de Justicia y Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	<p><b>I. Coordinación General de Comunicación Social; y</b></p> <p><b>II. Áreas de comunicación social de todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal.</b></p> <p>En el marco de la legislación Estatal, Municipal y los instrumentos de colaboración y coordinación, participan:</p> <p><b>III. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;</b></p> <p><b>IV. Tribunal Superior de Justicia;</b></p> <p><b>V. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; y</b></p> <p><b>VI. Ayuntamientos</b></p>

**EJE 8. Armonización legislativa**

<b>Acciones</b>	<b>Autoridades responsables de su ejecución</b>
-----------------	---

1	<p>Promover la armonización del marco jurídico estatal con los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos de las mujeres, y en particular de los siguientes ordenamientos:</p> <p><b>Ley de Seguridad Pública.</b></p> <p><b>Ley Orgánica del Ministerio Público.</b></p> <p><b>Ley Orgánica Municipal</b></p> <p><b>Reglamentos Estatales.</b></p> <p><b>Bandos de Policía y Gobierno.</b></p>	<p><b>I. Secretaría de Gobierno; y</b>  <b>II. Instituto Hidalguense de las Mujeres.</b></p> <p>En el marco de la legislación general y estatal en la materia:</p> <p><b>Ayuntamientos.</b></p>
2	<p>Incorporación de todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b></p>
3	<p>Modificar, desde la Perspectiva de Género, las Reglas de Operación de los diversos programas.</p>	<p><b>Todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal</b></p>

### EJE 9. Presupuesto

<b>Acciones</b>		<b>Autoridades responsables de su ejecución</b>
1	<p>Creación de un Fondo emergente para dar respuesta a las necesidades urgentes de mujeres en situación de violencia y familiares de mujeres asesinadas o desaparecidas.</p>	<p><b>Secretaría de Finanzas y Administración</b></p>
2	<p>Asignación de recursos materiales y humanos a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Género.</p>	<p><b>I. Secretaría de Finanzas y Administración; y</b>  <b>II. Procuraduría General de Justicia</b></p>

3	<p>Fortalecimiento de áreas de recepción de denuncias y atención a mujeres en situación de violencia.</p> <p>Incremento de Agentes Investigadores del Ministerio Público de los Centros de Atención a Víctimas.</p> <p>Incremento de Módulos fijos y Centros Itinerantes de atención especializada a Mujeres en situación de Violencia.</p>	<p>I. <b>Secretaría de Finanzas y Administración;</b></p> <p>II. <b>Procuraduría General de Justicia; y</b></p> <p>III. <b>Instituto Hidalguense de las Mujeres.</b></p>
4	<p>Fortalecimiento de la línea de atención TELMUJER 075 para su funcionamiento las 24 hrs del día y enlace con la línea de emergencia 066.</p>	<p><b>Secretaría de Finanzas y Administración</b></p>

#### **EJE 10. Mecanismos de Seguimiento y evaluación**

<b>Acciones</b>		<b>Autoridades responsables de su ejecución</b>
1	<p>Cronograma de actividades.</p>	<p><b>Integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</b></p>
2	<p>Indicadores de resultado e impacto.</p>	<p><b>Integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</b></p>
3	<p>Suministro de información al Sistema Informático para el Registro y Análisis de la Violencia de Género en el Estado de Hidalgo (SIRAVIGEH)</p>	<p><b>Integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</b></p>
4	<p>Evaluación o estudio sobre el uso de estereotipos o el uso negativo de la historia personal o experiencia sexual de la víctima en sentencias y dictámenes.</p>	<p>I. <b>Tribunal Superior de Justicia; y</b></p> <p>II. <b>El Colegio del Estado de Hidalgo</b></p>

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las Dependencias y Organismos de la Administración Pública deberán tomar las previsiones administrativas y presupuestales para su cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los cinco días del mes de Abril del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ